

## CONVOCATORIA 2017/18 PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

1.- OBJETO.....	1
2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	1
3.- LIMITACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ...	2
4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....	3
5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	4
6.- SUBSANACIÓN .....	5
7.- RESOLUCIÓN .....	5
9.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD .....	7

### 1.- OBJETO

**El objeto de la presente convocatoria es la selección del alumnado de grado y de másteres de 90 y 120 ECTS que participará en los programas de movilidad internacional gestionados por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU durante el curso 2017/18.**

**Dichos programas son los siguientes:**

**Programa Erasmus+, Programa América Latina, Programa Otros Destinos**

### 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**2.1.- El/la estudiante debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido/a por el país en el que resida como refugiado/a, apátrida, residente permanente, residente temporal con permiso de residencia vigente durante la realización de la movilidad, o con autorización de estancia por estudios vigente durante la realización de toda la movilidad, según la legislación nacional.**

**2.2.- En el momento de realizar la solicitud el/la estudiante deberá estar matriculado/a, en la UPV/EHU, como mínimo, en segundo curso de Grado ó 1º de máster. Durante el curso en el que realizará la movilidad (2017/18) también deberá estar matriculado/a en la UPV/EHU.**

2.3.- Los/las estudiantes que hayan realizado una diplomatura, licenciatura o grado previamente y se incorporen a una nueva titulación de grado en primer curso o tengan un módulo de primero que cursar, tendrán que esperar a su 2º año en la nueva titulación para realizar la solicitud de movilidad en estos programas.

2.4.- El/la estudiante deberá tener un **conocimiento suficiente** de la lengua en la cual se impartirán las asignaturas en la institución de acogida. Algunas universidades exigen niveles específicos de conocimiento de la lengua.

En el caso de las plazas de los programas América Latina y Otros Destinos cuya adjudicación se realiza por la Oficina de Relaciones Internacionales (marcados como TODOS en la columna CENTROS de la Tabla de Destinos), se deberá presentar **durante el periodo de solicitud –punto 4 de estas bases–**, copia del certificado de idioma requerido (ver tabla de destinos). Dicha presentación se realizará a través del formulario habilitado para ello:

<http://www.ehu.es/es/web/nazioarteko-harremanak/hizkuntza-mailen-ziurtagiria-aurkezteko-formularioa>.

2.5.- Los requisitos citados se aplicarán a todo el alumnado de la UPV/EHU. Además el/la estudiante deberá consultar con el/la coordinador/a de Relaciones Internacionales del centro en el que se halla matriculado/a si existen requisitos adicionales. Los requisitos específicos del centro pueden ser más restrictivos, nunca más flexibles que los establecidos por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales.

### 3.- LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

3.1.- Sólo es posible disfrutar de **una movilidad por año académico**. En el caso del programa Erasmus es posible realizar en el mismo año académico una movilidad Erasmus estudios + una movilidad Erasmus prácticas (prácticas voluntarias en empresas no incluidas en el Plan de Estudios).

3.2.- La **duración máxima** de estancia en la Universidad de destino es de **un curso académico**.

3.3.- La **duración de la estancia debe ajustarse a lo contemplado en el acuerdo bilateral suscrito entre la UPV/EHU y la universidad de destino**. Por ejemplo, si un convenio está firmado para un/a alumno/a y una estancia de 9

meses, el/la estudiante seleccionado/a para dicha plaza deberá completar 9 meses de estancia. El Vicerrectorado atenderá las solicitudes de modificación de la duración de la estancia procedentes de los/las responsables de los programas de movilidad internacional de los Centros de la UPV/EHU siempre que las mismas estén convenientemente justificadas y, una vez analizadas, procederá a aceptarlas o rechazarlas.

3.4.- Se podrá participar, en cada titulación que se curse, en un máximo de dos acciones de movilidad dentro de los cuatro programas gestionados por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Erasmus, UPV-AL, OD y SICUE), pero siempre en años académicos distintos. En este sentido, se podrán realizar hasta dos movildades dentro del programa Erasmus+, pero no se podrá participar una segunda vez en los demás programas.

3.5.- El/la estudiante puede realizar una movilidad de hasta 12 meses por ciclo (grado, master, doctorado) en el programa Erasmus estudios. Estos 12 meses incluirán los 3 disfrutados en el programa Erasmus prácticas.

A estos efectos, la movilidad Otros Destinos que obtenga beca del programa KA107 computará como movilidad Erasmus+.

3.6.- El alumnado podrá solicitar por segunda vez una movilidad en los programas UPV-AL y Otros Destinos siempre y cuando se encuentre cursando una titulación diferente a la que cursaba cuando realizó su primera movilidad dentro de uno de estos programas.

3.7.- El alumnado que no haya participado nunca en una movilidad internacional tendrá preferencia para obtener una plaza sobre aquellos/as que soliciten una segunda estancia internacional, dentro de la misma u otra titulación.

#### **4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se realizará a través del aplicativo GAUR en el apartado de INTERCAMBIO UNIVERSITARIO. Los/as estudiantes de la Escuela Universitaria de la Cámara de Comercio presentarán la solicitud a través de su centro.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2016.

## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales es el órgano competente para la adjudicación de las plazas de Movilidad internacional de los convenios bilaterales generales) de las convocatorias de América Latina y Otros Destinos (aparecen calificados como TODOS. El resto de las plazas (Erasmus y convenios bilaterales específicos) serán adjudicadas por los centros.**

**Como normas generales de adjudicación dispone:**

**5.1. Serán considerados/as candidatos/as a estas plazas a todos aquellos/as estudiantes de la UPV/EHU que en el momento de formalizar su solicitud de movilidad internacional estén matriculados/as, al menos, en segundo curso de grado o primero de máster y estén en posesión además del certificado de idiomas requerido por las universidades de destino que así lo dispongan. No serán elegibles los/as estudiantes penalizados en convocatorias anteriores por incumplimiento de las normativa de programas de movilidad.**

### 5.2. Criterios de selección

**El criterio de selección se fundará en el mérito académico teniendo para ello en cuenta la nota media que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad 2017-2018.**

**Con arreglo a este criterio se procederá a realizar la adjudicación del siguiente modo:**

**a) Tendrán preferencia los/las estudiantes que nunca hayan participado en programas de movilidad.**

**b) Se adjudicará la plaza a los/as solicitantes que mayor nota media ostenten. A estos efectos se procederá a aplicar un coeficiente multiplicador de corrección de 1,18 a las notas medias obtenidas en las enseñanzas técnicas.**

**Los centros podrán aplicar criterios de selección adicionales en aquellas plazas cuya adjudicación les corresponda siempre y cuando no contradigan los criterios generales de esta convocatoria y estén publicados en su web antes del inicio de la misma.**

c) En caso de existir bajas o renunciaciones, y siempre que por razones de calendario sea posible, la/s plaza/s que hayan quedado libres será/n adjudicada/s a lo/s candidato/s que consecutivamente ostenten una mejor nota media de entre aquellos/as que no hayan sido adjudicatarios/as en un primer momento.

5.3.- Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa deberán hacerlo en GAUR en los plazos establecidos en el punto 7 de estas bases. El/la estudiante que no cumpla con este requisito no podrá participar en los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico

Las renunciaciones posteriores a dichos plazos debidas a acontecimientos sobrevenidos deberán justificarse. El vicerrectorado estudiará el fundamento de la renuncia y decidirá sobre la posible penalización para participar en los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico.

## 6.- SUBSANACIÓN

Habrará un plazo de 10 días hábiles para subsanar documentación (ver calendario). Pasado este plazo sin recibir los documentos requeridos se tendrá por desistida la solicitud. Si los documentos faltantes o la causa de subsanación no afectaran a las peticiones para otras universidades que figuren en la solicitud general del/la estudiante éstas se tendrán por válidas.

## 7.- RESOLUCIÓN

El listado de las plazas concedidas, el de estudiantes en lista de espera y el de solicitudes excluidas se publicarán en la web de Relaciones Internacionales.

La lista de la primera selección se publicará el 17 de enero de 2017. El alumnado tendrá hasta el 24 de enero para aceptar o renunciar a la plaza. En cualquiera de los dos casos podrá seguir optando, en segunda vuelta, a las plazas de su solicitud que aparezcan como preferentes sobre la adjudicada en caso de que quien hubiera obtenido alguna de esas plazas renunciara a ella.

La adjudicación definitiva (tras la segunda vuelta de selección) se publicará el 3 de febrero y el alumnado tendrá hasta el 9 de febrero para aceptar o renunciar a la plaza concedida en segunda vuelta.

A través de esta web se podrá hacer el seguimiento de todo el proceso. Así mismo el alumnado verá en su perfil GAUR el seguimiento de su estancia.

## 8.- AYUDAS ECONÓMICAS SEPIE EN EL PROGRAMA ERASMUS+

La concesión de la movilidad Erasmus+ conlleva una ayuda económica automática establecida por el SEPIE. Para percibirla, el/la estudiante de movilidad firmará el convenio de subvención correspondiente.

La cantidad a ingresar en concepto de beca será la resultante de la multiplicación de la cuantía (comunicada por el SEPIE) correspondiente al país de destino, por el número de meses firmado en convenio y hasta un máximo de 7 meses por curso académico. **Se tendrán en cuenta las fechas del CERTIFICATE OF ATTENDANCE para la comprobación real de los meses de estancia y en su caso, proceder desde la ORI a solicitar la devolución de las cuantías percibidas de más por el periodo de tiempo no certificado.**

### Según el nivel de vida del país de destino (3 grupos)

Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300€ / mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia	200€ / mes

El resto de ayudas se regularán por medio de su correspondiente convocatoria. La información se publicará en la web de Relaciones Internacionales, en el apartado "ayudas económicas".



## 9.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO DE MOVILIDAD (ERASMUS, AMERICA LATINA Y OTROS DESTINOS)

**9.1.- Los/as beneficiarios/as de una movilidad ERASMUS están sometidos/as a los derechos y obligaciones establecidos en la "Carta del estudiante ERASMUS" que se pueden consultar en la web <http://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/erasmus-unibertsitate-gutuna-2014-20> y a la normativa de la universidad de destino mientras permanezcan en ella.**

### ADMISIÓN EN DESTINO

**9.2.- La adjudicación de una plaza de movilidad, NO implica automáticamente la admisión por parte de la universidad de destino. La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del/a alumno/a. Es preciso cumplir con los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de solicitudes de admisión, en algunos casos on-line, ya que muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Para los programa América Latina y Otros Destinos, la información sobre el trámite de admisión para obtener la carta de aceptación (fechas, formularios..) está disponible en la web del programa.**

**Asimismo será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante la estancia en dicha universidad así como de cualquier otro requisito obligatorio establecido por la universidad o el país de destino. En este sentido hay universidades que establecen la contratación obligatoria de un seguro de salud ofrecido por ellas o por el gobierno. La contratación de estos seguros no exime de la obligación de contratar un seguro de asistencia en viaje que cubra la repatriación en caso de fallecimiento y el traslado sanitario, salvo que el seguro contratado en destino recoja dichas coberturas.**

**En caso de que el/la estudiante no logre ser admitido/a por la universidad de destino y una vez estudiadas las causas de dicha situación, la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales) junto con el/la coordinador/a del Centro, podrá readjudicar otro destino disponible.**

**El/la estudiante no deberá abonar tasas en la universidad de acogida, ya que las paga en la universidad de origen. No obstante, la universidad de acogida le podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales**

(fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/as estudiantes locales.

## COMPROMISO ACADÉMICO

9.3.- El Compromiso académico (learning agreement) es un **contrato** de estudios que se establece con el/la coordinador/a del centro y con el/la de la universidad de destino. En el constarán las asignaturas y créditos a realizar en la universidad de destino y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UPV/EHU por las que se reconocerán si son superadas en destino y deberá contar con la firma del estudiante y las firmas autorizadas de ambas universidades para que sea vinculante. En ningún caso podrán ser incluidas en dicho documento asignaturas ya calificadas en la UPV/EHU como "*aprobado*" o "*suspenso*", ni pedir el reconocimiento de dichas asignaturas por otras cursadas en la universidad de destino. Sí se podrán cursar asignaturas matriculadas pero a las que no te hayas presentado y aparezcan calificadas con un "*no presentado*".

En el caso de necesitar matricular más créditos que el total que exige el plan de estudios por no llegar al mínimo requerido, se deberá solicitar la autorización del/la coordinador/a, ya que de otra manera no se podrán recoger en la matrícula.

El número de de créditos (matriculados en la UPV/EHU) que se debe cursar durante la movilidad según la duración de la estancia es:

15 créditos para estancias de 3 meses

30 créditos para estancias de 5 meses

60 créditos para estancias de un año académico completo.

Sin embargo, siempre que se deba a una causa justificada y que el/la coordinador/a así lo solicite, se aceptarán, como excepción, moviidades de:

Un mínimo de 12 créditos para estancias de 3 meses

Un mínimo de 24 créditos para estancias de 5 meses

Un mínimo de 48 créditos para estancias de un año académico completo.

En este sentido, es preciso recordar que de acuerdo con el artículo 12 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Enseñanzas de Grado se podrán reconocer hasta un máximo de 60 créditos ECTS por acciones de movilidad en cada curso académico.



## RENDIMIENTO ACADÉMICO

**9.4.- Se deberá acreditar un buen rendimiento académico en la universidad de destino y superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como de intercambio en la UPV/EHU. La no superación de ese porcentaje dará lugar a la reclamación de la devolución de las ayudas percibidas para llevar a cabo la movilidad.**

## CONOCIMIENTO DEL IDIOMA DEL DESTINO

**9.5.- Se deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua en la cual se impartirán las asignaturas en la institución de acogida. Algunas universidades exigen niveles específicos de conocimiento de la lengua.**

**Los/as beneficiarios/as de una movilidad Erasmus+ deberán realizar los test de idioma en la plataforma OLS siguiendo las instrucciones proporcionadas por la ORI.**

**Una vez adjudicada la plaza, se envía desde la aplicación OLS (*Online Linguistic Support*) al correo personal un e-mail con instrucciones para realizar una evaluación en línea de la competencia lingüística antes y al final del período de movilidad, siempre que la lengua de enseñanza principal en destino vaya a ser alemán, francés, inglés, italiano, neerlandés, checo, danés, polaco, griego, eslovaco o portugués, o cuando así se acuerde con la institución de envío, salvo para personas nativas de la lengua en cuestión. Si no se realiza la primera evaluación del idioma no se podrá realizar la movilidad Erasmus+ y al/a estudiante se le dará de baja en el programa Erasmus+. Esto supone que no recibirá ni beca ni reconocimiento académico por los estudios cursados en el exterior.**

**Una vez sean valorados los resultados de la primera evaluación on line, la universidad de origen decidirá si se recomienda seguir el curso en línea del idioma en el que cursará sus estudios o realizará las practicas. El curso es opcional.**

**El pago de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la segunda prueba de evaluación en línea al final de la movilidad. Si no se realiza la segunda evaluación se deberá devolver la beca Erasmus percibida.**

## REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA MOVILIDAD

**9.6.- El/la alumno/a de movilidad se debe incorporar al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada, por los medios establecidos en GAUR al Vicerrectorado, ya que el no hacerlo, dará lugar a su exclusión en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de los diferentes programas de movilidad de la UPV/EHU.**

**Cualquier cambio de duración de la movilidad o de cuatrimestre deberá contar con el Visto Bueno de la ORI y del/la coordinador/a del centro, una vez estudiadas las causas de dicha petición. En caso de proceder sin el visto bueno, el/la estudiante queda sujeto a lo señalado en el apartado 9.12.**

**9.7.- Se deberá acreditar, en el plazo de 1 mes desde el inicio o fin de la movilidad, según el caso, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante los correspondientes certificados originales -Certificado de inicio de estancia (*Certificate of arrival*) y Certificado fin de estancia (*Certificate of Attendance*)- debidamente firmados y sellados por la universidad de destino.- Si de los certificados se desprendiera que la duración de la movilidad es inferior a las mensualidades percibidas, se solicitará la devolución de los meses de ayuda no certificados.**

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

**9.8.- Se deberá obtener de la Seguridad Social la Tarjeta Sanitaria Europea T.S.E. (en el caso de ERASMUS) y proveerse, con anterioridad a la incorporación a la universidad de destino, de un seguro de asistencia en viaje que cubra las contingencias que puedan producirse durante TODO el periodo de estancia previsto, y que disponga de cobertura ilimitada de gastos de repatriación en caso de fallecimiento y traslado sanitario. Una copia del comprobante de este seguro adicional se enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales de Leioa antes de comenzar la movilidad.**

**9.9.- Antes del inicio de la movilidad, se entregará firmado, el convenio de subvención disponible en el perfil de GAUR (convenio de subvención ERASMUS, convenio de subvención AL/OD en caso de ser beneficiario de una ayuda del Vicerrectorado para el programa AL/OD), así como copia del seguro. Al finalizar la estancia, se realizará el INFORME FINAL DEL ESTUDIANTE a través de la web.**

9.10.- En el caso de movildades ERASMUS, una vez que desde la ORI se introduzcan las fechas del **Certificate of Attendance** recibido en la herramienta informática mediante la que la Comisión Europea gestiona el programa, ésta enviará a los/as beneficiarios/as una notificación automática para que cumplimente **el informe final**.

No se puede indicar la fecha concreta del envío de dichos mensajes, por lo que se ruega que se esté atento a la llegada del mensaje hasta finalizar su año académico.

El email se recibe desde la cuenta de correo electrónico "[REPLIES-WILL-BE-DISCARDED@EC.EUROPA.EU](mailto:REPLIES-WILL-BE-DISCARDED@EC.EUROPA.EU)" en minúscula y puede llegar a la carpeta de spam. En él se facilita un enlace para acceder al informe online y enviarlo en el plazo de 30 días naturales desde la recepción del mismo.

De: [replies-will-be-discarded@ec.europa.eu](mailto:replies-will-be-discarded@ec.europa.eu)  
Asunto: Solicitud de informe individual del participante Erasmus+ / Erasmus+ individual participant report request /

**No cumplimentar el informe puede suponer la solicitud de devolución de la ayuda recibida y la pérdida del reconocimiento de la movilidad ERASMUS.**

9.11.-Antes de la partida al país de destino, el/la estudiante debe realizar los trámites necesarios para la obtención del visado para los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países una vez incorporado a la universidad de destino. La ORI no se hace responsable de la pérdida de la movilidad debido al no cumplimiento por parte del/a estudiante de estos trámites personales.

## AMPLIACIONES DE ESTANCIA

9.12.-En el caso de que se solicite ampliar la estancia más allá de los meses concedidos en la movilidad (siempre sin superar los 12 meses de estancia en el mismo curso académico), el/la estudiante deberá obtener una autorización expresa de sus coordinadores/as (origen y destino). La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el contrato de estudios (*Learning Agreement-Compromiso Académico*) y se presente copia de la ampliación del periodo de validez del seguro médico adicional. Además, el centro UPV/EHU solicitará a la Oficina de Relaciones Internacionales por escrito permiso para realizar la ampliación.

El alumnado Erasmus también actualizará su fecha de fin de estancia en la plataforma OLS.

Esta ampliación en ningún caso será automática, ni implicará, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, si no se dispone de dotación presupuestaria para ello.

## INCUMPLIMIENTOS

9.13.- El incumplimiento injustificado de las obligaciones anteriormente descritas podrá comportar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios y la anulación del convenio financiero, con la consiguiente obligación de reembolsar aquellos fondos que, en concepto de ayuda financiera, el/la estudiante hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde este Vicerrectorado.

Así mismo, el incumplimiento de los requisitos de créditos, idiomas etc, en el momento de incorporarse a la universidad de destino implicará la baja automática en el programa.

9.14.-El incumplimiento total o parcial de la obligación de devolución del apartado 9.13 conllevará, mientras persista, la prohibición de realizar nuevas matrículas, expedición de títulos, calificaciones, ni notas informativas sobre el expediente académico. De la misma manera, el/la estudiante tampoco podrá disfrutar del resto de los servicios que ofrece la UPV/EHU.

NOTA: - La Universidad no será responsable de aquellos gastos en que pueda incurrir un/a alumno/a (billetes de avión, reservas de alojamiento, etc.) si no puede finalmente realizar su movilidad.